

INFORME DE AUSTRIDAD REPUBLICANA

10



CONTENIDO

■ INTRODUCCIÓN

■ EJERCICIO DEL GASTO

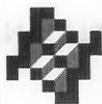
■ MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

■ IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

■ TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

■ DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

■ POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA



INTRODUCCIÓN

Desde hace treinta y tres años el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) ha sido una institución dedicada a la investigación y docencia en materia de salud pública, con la finalidad de planear, organizar y realizar, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud, programas de formación y desarrollo de recursos humanos a nivel técnico, superior y de posgrado en los campos de la salud pública, y asimismo, tiene el objeto de generar evidencia de alta calidad científica de carácter universal con el fin de que esta sea utilizada para mejorar la salud de la población, con énfasis en el logro de la equidad y la satisfacción del derecho a la protección de la salud.

Aunado a lo anterior, a lo largo de su existencia el INSP ha generado un vasto cuerpo de conocimientos en el campo de la salud pública, los cuales se han traducido en políticas para el beneficio de la población, mismas que han trascendido fronteras; de igual manera, el Instituto ha formado a varias generaciones de salubristas e investigadores de México y América Latina, esto, a través de los programas de maestría y doctorado que forman parte de nuestra oferta académica con reconocimiento nacional e internacional, además de cursos de educación continua sobre prevención y promoción de la salud.

I.- EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Como parte de las actividades que se realizan al interior del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) es la vigilancia del ejercicio del gasto corriente tanto de los recursos fiscales como recursos propios, dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), el cual describe lo siguiente: "En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior".

En cumplimiento a ello, se ha previsto no exceder el gasto o monto erogado respecto al ejercicio presupuestal 2019, sobre todo en aquellas partidas relacionadas con papelería o material de oficina y alimentación.

En el caso de mobiliario el INSP no ha ejercido recurso alguno toda vez que de origen no le fue autorizado gasto de inversión.

En materia de servicios generales, se han implementado mecanismos de ahorro en el consumo de energía eléctrica como apagar luces en pasillos poco transitados, el servicio de telefonía convencional, así como el servicio de fotocopiado están controlados mediante ""claves de usuario"" asignados al personal de estructura y poder dar seguimiento al uso que se hace de estos servicios. No se tiene programada la remodelación de oficinas; con relación a los bienes informáticos se cuenta con los equipos indispensables con una reducción en el costo del arrendamiento.

Adicional a la suspensión de actividades derivadas de la Pandemia por SARS COV 2, el consumo de combustible se ha reducido significativamente debido a la programación del uso de los vehículos oficiales para atender actividades sustantivas; en las nuevas contrataciones de tecnologías de la información y comunicaciones, se ha respetado la instrucción de no incrementar servicios en los contratos, respecto a los que la institución solicitó en el ejercicio anterior. Incluso se ha realizado un análisis donde se ha buscado reducir la cantidad de servicios o capacidades, por lo que se han obtenido economías a favor del INSP.

II.- MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 8

El Instituto Nacional de Salud Pública a través de las unidades compradoras adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas realizan sus procesos a través de licitaciones públicas, sobre todo cuando estas compras representan bienes y montos importantes. En el caso de la Unidad Compradora de Abastecimiento realiza un procedimiento de contratación de licitación pública para la adquisición de:

- Suscripción a revistas científicas con acceso electrónico para uso de la comunidad académica y de investigación.
- Adquisición de vestuario para el personal sindicalizado de acuerdo a las condiciones generales de trabajo. En esta contratación previo al inicio del procedimiento, la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud Pública, solicita la opinión a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud para conocer si el proceso de contratación se consolidará en una compra a nivel secretaría o en su defecto cada instituto realizará su procedimiento de contratación correspondiente.
- Suministro de nitrógeno líquido grado medicinal para el uso en los diferentes laboratorios del Instituto para la conservación de muestras obtenidos en diferentes





encuestas de salud. Normalmente este es un proceso de licitación pública plurianual. Este último realizado en el año 2018 y vence el 31 de marzo de 2021.

Adicionalmente el Instituto se encuentra operando en Tienda Digital del Gobierno Federal la compra o adquisición de material de oficina desde que esta fue habilitada en el año 2019.

Los procedimientos de contratación antes citados representan dentro del ejercicio del gasto del capítulo 2000, aproximadamente el 75% del total.

Adicionalmente, en materia de servicios generales y con el propósito de dar cumplimiento a las medidas de austeridad republicana y eficiencia económica, las contrataciones del Instituto Nacional de Salud Pública se llevan a cabo privilegiando los procesos de Licitación Pública Electrónica, a través de la plataforma de COMPRANET. Esto permite que el proceso sea transparente, eficiente y equitativo para todos los proveedores con capacidad de participar.

También es importante señalar que se realizan contrataciones plurianuales con el propósito de mantener las mejores condiciones para el Instituto durante la vigencia del contrato. Esto nos permite tener un mejor control y prevención en los gastos permitiéndonos dar seguimiento a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria.

Artículo 10

Con el propósito de no exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, el Instituto a celebrado contrataciones plurianuales en materia de telefonía convencional con vigencia de tres años, además de promover el uso del servicio mediante claves de acceso para la realización de llamadas con un monto asignado, con relación a los servicios de fotocopiado también se cuenta con un contrato en plurianual con una vigencia de cuatro años, adicionalmente, con el propósito de controlar el gasto en este rubro se asignan montos mensuales por usuario mediante PINes personalizados. En lo que respecta al arrendamiento vehicular se cuenta con la contratación plurianual con vigencia de dos años, se rentan vehículos austeros para el desempeño de las actividades sustantivas de este Instituto.

Con relación a los servicios de equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos los contratos con los que cuenta este Instituto garantizan las mejores condiciones, en cumplimiento a las medidas de austeridad republicana.

Con relación a las remodelaciones de oficina y mobiliario, no se cuenta con recurso para estos rubros por lo cual no aplica.

Artículo 11

En cumplimiento al presente artículo, dentro del presupuesto autorizado de recursos fiscales al INSP no se cuenta con partida autorizada, así como recursos asignados, asimismo, con cargo a recursos propios no se está presupuestado y/o programado recurso en para este concepto dentro de los proyectos vigentes.

Artículo 12

Se informa que la plantilla que año con año autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Instituto Nacional de Salud (INSP) Pública, no incluye plazas presupuestales que correspondan a Secretarios Particulares o choferes, motivo por el cual las fracciones I y II no aplican para esta institución.

Ahora bien, en lo que respecta a la prohibición de plazas presupuestales con nivel Director General Adjunto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como en las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades con Vigencia a partir del 1º de junio de 2020, el 27 de julio de 2020 el INSP solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) de la SSA (SSA) el registro y aprobación de Estructura Orgánica en la que se actualiza el nivel de encargo de la plaza que ocupa la Dirección General, misma que fue autorizada mediante oficio SRCI/UPRH/1023/2020.

Por lo tanto, y con la finalidad de continuar con la modificación de estructura, se creó en el escenario RHNet el escenario NDY_M41M432011061844 que contiene la propuesta de conversión a partir del 1º de enero de 2021 de las siete Direcciones Generales Adjuntas del INSP por Direcciones de Área.

Finalmente es importante aclarar que El INSP únicamente emite pagos por la ocupación de plazas presupuestales de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados y vigentes. En este contexto, no se emiten pagos adicionales por designaciones honoríficas al

Artículo 16

Fracción I: El Instituto Nacional de Salud Pública no ha realizado procedimientos de contratación para la adquisición de vehículos oficiales, asimismo como se ha comentado en los informes trimestrales, de origen el presupuesto autorizado para el INSP no considera gasto para la adquisición de vehículos oficiales nuevos como se puede constatar en el oficio emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud dirigido al Titular del INSP. (DGPYP-6-3587-2019)





Fracción II: Los vehículos oficiales propiedad del Instituto únicamente se ocupan para atender las actividades esenciales, por lo que no está permitido el uso privado o para actividades personales. Se cuenta con un Sistema para el monitorio vehicular (SIMVE) para tener un control estricto sobre el uso de estos vehículos.

Fracción III: En Instituto Nacional de Salud Pública previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) realiza sus estudios de factibilidad en apego a lo establecido en el numeral 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la de seguridad de la información, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias y en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Fracción IV: El INSP tiene contratados únicamente aquellos seguros que están señalados por la Ley o de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

En seguimiento a lo anterior que cuenta con los oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Normatividad Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SCHP y oficios emitidos por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.

Fracción VI: El Instituto Nacional de Salud Pública a través de la Dirección de Administración y Finanzas realizó los trámites administrativos necesarios para realizar sus contrataciones de material de oficina a través del Contrato Marco para el "suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y entidades de la administración pública federal" a través de la plataforma PROCURA, con lo cual se ha conseguido obtener mejores precios en los diversos artículos requeridos.

Fracción VII: El Instituto Nacional de Salud Pública no realizado procedimientos de contratación para la compra de mobiliario. Asimismo, como se ha informado trimestralmente, de origen en el Presupuesto Autorizado para el INSP, no se considera la compra de mobiliario de acuerdo al oficio emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud dirigido al Titular del INSP (DGPyP-6-3587-2019)



Fracción VIII: El Instituto, cuenta con campañas de sensibilización para el uso de recursos naturales y el servicio de energía eléctrica con el fin de hacer conciencia en la comunidad institucional del cuidado de estos.

En relación a la telefonía convencional se cuentan con claves personales para controlar los saldos y gastos de este servicio.

Con relación al consumo de combustible, se asigna a un responsable para el suministro a vehículos, además se cuenta con bitácoras en cada vehículo que permiten un control de los gastos y viajes de vehículos. Adicionalmente, el sistema electrónico del proveedor contratado para el suministro de combustible provee informes semanales de gasto para verificar los consumos de combustible por vehículo.

Artículo 22

El INSP tiene contratados únicamente aquellos seguros que están señalados por la Ley o de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y para efectos de jubilaciones y pensiones se apega a la Ley del ISSSTE.

III.- IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

Derivado de la implementación de las medidas de austeridad, se identifican las siguientes variaciones respecto al ahorro generado durante el ejercicio fiscal correspondiente:

Energía eléctrica: se generó un ahorro del 1.24% en el servicio de energía eléctrica con respecto a lo programado.

Agua: Se obtuvo una reducción del -1.86% en el consumo de agua; esto derivado de las constantes campañas de concientización que se difunden a la comunidad institucional para el cuidado de los recursos naturales.

Fotocopiado e impresión: se redujo el uso de este servicio en un 52.69% en comparación con lo programado.

Servicio telefónico: se obtuvo una reducción del 48.22 % con respecto a lo programado

Combustibles, lubricantes y aditivos: obtuvo una reducción del 46.82% con relación a lo programado

En el rubro de gas LP no hubo gasto debido a que el vehículo que ocupa este combustible terminó su vida útil y se encuentra en el programa de disposición final.



Con respecto al diésel presentó un ahorro del 32.24 con respecto a lo programado, lo cual se explica por la suspensión del servicio durante la contingencia sanitaria del vehículo que ocupa este energético para su funcionamiento.

Adicionalmente, en lo relativo a la conversión de las plazas presupuestales de Dirección General Adjunta por dirección de Área representa un impacto positivo en el presupuesto anual asignado al INSP debido a que con esta modificación se reducen los costos que se reflejan en el capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

IV.- TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Dado que las medidas implementadas generan ahorro y racionalidad en el gasto de la institución, durante los ejercicios fiscales subsecuentes se continuará llevando a cabo puntualmente la atención de las mismas, dentro del marco de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Aunado a lo anterior y en virtud de que la conversión de plazas presupuestales será definitiva y se están llevando a cabo las gestiones necesarias para registrarlas ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el ahorro que representa es por tiempo indeterminado y permanecerá durante la gestión de la actual administración federal.

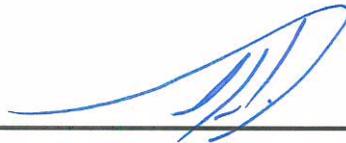
V.- DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

Derivado de la puntual aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en "Gasto de Operación" en naturaleza administrativa reportados también en los compromisos de mejora de la gestión pública inherentes al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y de Mejora de la Gestión Pública, los ahorros que son generados se destinan en el transcurso del año en atención a las prioridades de gasto de operación para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

La generación de ahorros que sean acreditables en términos de las disposiciones aplicables se ponen a disposición de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) perteneciente a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud a fin de año conforme a los Lineamientos de Cierre Presupuestario.

VI.- POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Con la finalidad de brindar el cumplimiento oportuno a los objetivos propios de la Ley Federal de Austeridad Republicana, este Instituto continuará llevando a cabo las medidas hasta ahora aplicadas con el objeto de que éstas permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales de la Administración Pública Federal.



L.C. JOSÉ ALFREDO VALDIVIA PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA